



Nº 117-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 26 de marzo del 2021

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
.....
Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTOS; La Resolución Directoral Nº 116-2020-DG-HVLH, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera, que dispone la efectivización de los descuentos por las tardanzas e inasistencias en las que incurran los servidores y/o funcionarios de la Institución y el Informe Técnico Nº 042-2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA, por el cual se informa las tardanzas e inasistencias de los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondientes al mes de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias justificadas por motivos particulares y las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor integro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce la falta;

Que, el artículo 128 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla, los funcionarios y servidores cumplieran con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente interna de su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia Estimulo del SUB-CAFAE;

Que, mediante los artículos 16 y 17 del Reglamento de Control de Asistencia de Personal del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-, establece las sanciones al personal que dejara de concurrir a sus labores o ingrese al local de trabajo después del horario oficial;

Que, de conformidad con el artículo 67 de la Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-P, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe Técnico Nº 042-2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2021, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de Personal de la Oficina de Personal emite opinión favorable y señala que es procedente emitir el acto resolutivo autorizando el descuento de haberes por tardanzas e inasistencias de los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera;



Nº 117-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2020, delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año fiscal 2021; en su artículo 11 numeral 11.2 se delega durante el año fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar el descuento por las inasistencias incurridas por los servidores Jara Carbajal María Del Carmen, Menacho Rodríguez Ana María, Yllisca Vásquez Irene y Pareja Bravo Gladys, al centro laboral Hospital "Víctor Larco Herrera" por el periodo de treinta y un (31) días calendario, correspondiente al mes de marzo de 2021, según lo informado por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, mediante Informe Técnico Nº 042-2021-UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal quedando encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos del presente mes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/

Distribución:

- Unid. Fun. Control y Asistencia.
- Unid. Fun. Remuneraciones y Pensiones.
- Unid. Fun. Legajo.
- Interesados.
- Expediente.
- Archivo.